

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA
UNIDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE NIÑEZ**

**INFORME SOBRE EL AVANCE DE NOTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN
“GUAGUA CENTROS” (CONVENIOS)**

Agosto 30, 2021

1. ANTECEDENTES

La Unidad Patronato Municipal San José es una entidad dependiente de la Alcaldía Metropolitana, con autonomía administrativa y financiera creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274, de 29 de diciembre de 2008, la misma que fuera derogada y acogida en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual en su parte pertinente manifiesta que su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

El 17 de noviembre de 2014, mediante Resolución de Alcaldía No. A 014, reformada mediante la Resolución No. A 002, de 15 de enero de 2015, se expide la “Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José”, en la que en su artículo 2, se establece como objetivos de la Unidad a los siguientes:

- a) Aplicación de políticas municipales orientadas a la protección de las personas y grupos de atención prioritaria, de manera especial, aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y exclusión social;*
- b) Incidir en el ejercicio, cumplimiento y restitución de los derechos fundamentales de su población objetivo, entre ellos adultos/os mayores, con especial énfasis en aquellas/os que se encuentran en circunstancias de mendicidad e indigencia; y, apoyo a las familias con enfoque sistémico familiar.*
- c) Crear y prestar servicios de atención especializada a personas y grupos de atención prioritaria.*

La asignación de fondos no reembolsables a favor de organismos internacionales, personas naturales o jurídicas, debe realizarse conforme las disposiciones del ordenamiento jurídico ecuatoriano, en cuanto al tratamiento y disposición de fondos públicos, considerando la naturaleza jurídica de la Unidad Patronato Municipal San José.

Conforme la Resolución Administrativa No. A 008 de 29 de mayo del 2019, artículo 8, letra c), el Alcalde Metropolitano de Quito, delega la atribución de suscribir convenios interinstitucionales de cooperación al Administrador General, inclusive cuando supongan la erogación de fondos públicos, de conformidad a lo establecido en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C028 de 26 de enero del 2011.

Mediante Resolución de Alcaldía No. A0009, de 23 de agosto de 2013, dispone la aplicación obligatoria de la “Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de Convenios del MDMQ”.

2. PROCESO DE LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Para realizar la liquidación económica es necesario considerar las siguientes cláusulas que están establecidas en el convenio:

CLAUSULA: RESTITUCION DE LOS RECURSOS Y MULTAS en la cual se establece lo siguiente:

“En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento por la ASIGNATARIA y tratándose de transferencia de los recursos públicos, que no se hayan justificado, deberán devolverse al EL GAD, dentro del plazo de 8 (OCHO) días de finalizado el plazo de ejecución del presente instrumento. Para lo cual el administrador del convenio notificara por escrito el monto y la forma de restitución de los valores”.

CLAUSULA: LIQUIDACION Y FINIQUITO establece que se debe hacer la devolución de valores no utilizados por la ex asignataria durante la ejecución del proyecto; la cual estipula lo siguiente:

“El acta de liquidación y finiquito contendrá: Antecedentes, Liquidación de Valores, Aclaración expresa de haber recibida entera satisfacción las obligaciones acordadas y la aceptación de las partes. Contendrá además de ser el caso, copias del documento que

certifique la transferencia al “EL GAD” de la devolución de los valores que no fueron utilizados por parte de “LA ASIGNATARIA””

CLAUSULA: **COMPROMISOS DE LAS PARTES**, en la última adenda firmada el 27 de diciembre de 2019 se solicitó que se agregue dentro de la Cláusula COMPROMISO DE LAS PARTES del convenio principal, en obligaciones del Municipio a través del Unidad patronato Municipal San José, lo siguiente:

“El administrador del convenio elaborará el respectivo informe técnico y de ser pertinente, podrá solicitar le reembolso de los valores asignados no justificados en la operación del proyecto. Este valor deberá ser depositado o transferido a la cuenta de la Unidad Patronato Municipal San José.”

Por lo tanto, las Liquidaciones Económicas que se están realizando de los Guagua Centros están sustentadas en base a lo que estipula el convenio, incluso se permite citar también que mediante la Resolución de Alcaldía No. 009, de 23 de agosto de 2013, se dispone la aplicación de la Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de Convenios del MDMQ, obligatoria para todos los servidores municipales ante la suscripción de Convenios en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dentro de la mencionada disposición se señala que los Administradores de convenio deben velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la suscripción de los convenios respectivos, por lo cual se cita el literal b) del inciso 5 de SUBPROCESO “LIQUIDACION” de la Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de Convenios del MDMQ:

*“El Acta de Liquidación o Finiquito de las Obligaciones, como mínimo deberá contener: antecedentes, liquidación de valores, liquidación de obligaciones, declaración expresa de haber recibido a entera satisfacción las obligaciones acordadas y aceptadas por las partes, contendrá además, de ser el caso, copia del documento que certifique la transferencia al **MUNICIPIO** de la devolución de los valores que no fueron utilizados por el contraparte”.*

Si la ex asignataria no justifica, no responde, o está en desacuerdo sobre la notificación de la liquidación económica, en el caso de restituir valores a la Unidad Patronato Municipal San José, durante el tiempo establecido en el convenio, se procederá conforme lo dispuesto

en la Cláusula, denominada “Informes, Restitución de los recursos y multas” a través de la vía coactiva conforme lo dispone el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, así como el Título II del Libro III, del Código Orgánico Administrativo; y demás normativa vigente; sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que hubiere lugar, por tratarse de la administración de recursos públicos.

Respecto al manejo de recursos públicos, se puede citar lo estipulado en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en el que menciona lo siguiente:

“Art. 3.- Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales.”

“Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución, hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio, sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley”.

Es por ello que el análisis que se realiza en la liquidación económica de cada Guagua Centro, se ha tomado en cuenta los ingresos por parte de la Unidad Patronato Municipal San José y gastos mensuales reportados por la Ex Asignataria desde la suscripción del convenio hasta el último mes del servicio brindado a los niños y niñas de la ciudad de Quito

3. AVANCE DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL PROYECTO GUAGUA CENTROS CON CORTE AL 30 DE AGOSTO DE 2021

DETALLE		No	%
GUAGUAS CENTROS NOTIFICADOS		176	88,0%
ACTAS SUSCRITAS DE LIQUIDACIÓN Y INFORME FINAL	18		
PRIMERA NOTIFICACIÓN SIN RESPUESTA	25		
SEGUNDA NOTIFICACIÓN	62		
GUAGUAS CENTROS POR NOTIFICAR	71	24	12,0%
TOTAL GUGUAS CENTROS		200	100%

ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO SUSCRITAS AL 30 DE AGOSTO 2021

No.	GUAGUA CENTRO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	CUENTAS POR COBRAR	CUENTAS POR PAGAR
1	ELOY ALFARO DE PUENGASI	10/02/2021	\$ 7.672,75	
2	CARCELEN BAJO	05/03/2021	\$ 14.194,10	
3	VISTA HERMOSA	07/05/2021	\$ 4.899,11	
4	USHIMANA	29/04/2021	\$ 5.263,31	
5	EL QUINCHE	20/05/2021		\$ 2.595,64
6	CASPIGASI	20/05/2021		\$ 1.997,30
7	SAN FERNANDO DE GUAMANI	12/05/2021		\$ 1.219,52
8	TUMBACO	21/05/2021	\$ 837,86	
9	SIGLO XXI	31/05/2021		\$ 2.363,14
10	CAMPOS DE CHUIQUIRAGUA	30/06/2021		\$ 3.623,68
11	CALACALÍ	30/06/2021		\$ 2.408,56
12	COCOTOG	02/07/2021	\$ 3.045,80	
13	EL TINGO	02/07/2021		\$ 643,47
14	LOS PIQUEROS	15/07/2021		\$ 1.581,88
15	LAS ANTENAS	19/07/2021	\$ 4.029,15	
16	EUCALIPTOS	19/07/2021		\$ 2.222,28
17	SANTA BARBARA	20/07/2021		\$ 737,77
18	ALIANSA SOLIDARIA	23/07/2021	\$ 210,02	
TOTAL			\$ 40.152,10	\$ 19.393,24

A continuación, se detalla los Guagua Centros que no tienen obligación económica, sin embargo la suscripción de actas de cierre y finiquito se encuentra pendiente entre las partes:

GUAGUA CENTROS SIN OBLIGACIÓN ECONÓMICA PENDIENTE			
No.	GUAGUA	VALORES RESTITUIDOS	VALORES TRANSFERIDOS
1	PRIMAVERA	6.502,70	
2	AUQUI DE MONJAS	448,34	
3	LA RAYUELA	7.489,93	
4	LAS CUADRAS	263,96	
5	COLLAQUI	2.699,33	
6	YARUQUI	186,41	
7	SENDAS DE TERNURA	311,71	
8	LAS APLICULTORAS	100,07	
9	PINITOS	7.466,17	
10	LA CONCEPCION	2.394,81	
11	POMASQUI	4.460,32	
12	CAUPICHO	16.446,07	
13	SAN JUAN	4.348,97	
14	EL RECREO	11.308,42	
15	CASITA TUYA	18.178,00	
16	CEREZOS DE LA PAMPA		753,58
17	GERMAN VALLADARES		923,21
18	BUENOS AIRES		900,62
19	NUEVOS HORIZONTES		1,30
20	TOLA BAJA		3.309,12
21	LA COLMENA		1.717,92
22	OBELISCO DE COTOCOLLAO		1.033,53
23	LUMBISI		1.004,98
24	NAYON		952,39
25	RUMIPAMBA		2.623,17

Estos 25 Guagua Centros que se detallan, corresponde a los Centros que no tienen obligaciones económicas pendientes, es decir las Ex Asignatarias restituyeron valores no ejecutados y/o la Unidad Patronato Municipal San José transfirió para cumplir la ejecución del Proyecto Guagua Centro.

Adicional se da a conocer que a 62 Guaguas Centros, se ha enviado mediante correo electrónico, dirigido a las Ex Asignatarias, el oficio con la notificación para justificar valores no ejecutados en el Guagua Centro, y a 71 Guagua Centros se ha enviado,

mediante correo electrónico, el oficio con la segunda notificación para restituir los valores no ejecutados en el Guagua Centro, mismos que no dan respuesta alguna.

	PRIMERA NOTIFICACION JUSTIFICAR LOS VALORES NO EJECUTADOS	VALOR A RESTITUIR A LA UPMSJ	VALOR A TRANSFERIR A LA EX ASIGNATARIA
1	PRIMAVERA	6.502,70	
2	LA ARGELIA		2.509,42
3	SANTA MÓNICA		1.829,35
4	CHECA	2.458,74	
5	ZAMBIZA		549,94
6	COLINAS DEL NORTE	12.286,68	
7	LA BILOXI		260,12
8	ANTISANA	4.640,86	
9	ESTACION LA PRADERA		1.818,43
10	PUEBLO BLANCO	4.672,70	
11	CAMINITO ENCANTADO LA LIBERTAD	7.185,78	
12	CHIRIYACU MEDIO	3.457,89	
13	SENDAS DE TERNURA	311,71	
14	SAN PATRICIO DE PUENGASI	11.621,32	
15	PINITOS	7.466,17	
16	SAN JUAN DE TURUBAMBA	2.541,31	
17	CALIFORNIA ALTA	6.070,89	
18	CONOCOTO	18.610,29	
19	FERROVIARIA ALTA		270,25
20	GUAYLLABAMBA	18.411,05	
21	GUAJALO DE COLORES	13.569,85	
22	LA ORQUIDIA		1.633,87
23	SANTO TOMAS		1.733,84
24	CARCELEN MAGICO	5.225,05	
25	MATILDE ALVAREZ	2.679,46	
26	PUEMBO		2.960,36
27	SANTA RITA	8.155,30	
28	PUSUQUI	10.980,84	
29	TURUBAMBA DE MONJAS	19.469,50	
30	PARQUE CALICANTO		797,44
31	VALPARAISO	18.747,29	
32	EDEN MAGICOS	10.928,46	

33	IESS FUT	6.110,32	
34	LA MARIN	14.318,78	
35	AMERICA DE LOS JILGEROS	24.914,20	
36	LA PLANADA	5.576,07	
37	SANTA CRUZ DE CASITAGU	2.943,27	
38	EL TROJE	6.134,40	
39	NUEVA AURORA	10.480,90	
40	10 DE AGOSTO	15.178,97	
41	ARUPOS DEL RECREO	8.895,63	
42	EL CALZADO	9.172,41	
43	ESTACION LA MAGDALNA	11.382,29	
44	CASITA DE CAMPO	2.760,02	
45	LUCHA DE LOS POBRES	10.932,48	
46	SAN ANTONIO DE PICHINCHA	19.922,09	
47	TAMBO DEL INCA	12.623,67	
48	TOCTIUCO	26.128,04	
49	COLINAS DE MONSERRAT	22.573,64	
50	EDEN DEL VALLE	19.671,45	
51	BUENAVENTURA	7.020,13	
52	LA TOLA	12.662,18	
53	SAN VICENTE	19.479,34	
54	CALDERON	8.965,67	
55	LA MERCED		1.257,49
56	SAYANI LA MORITA	13.753,10	
57	EL CONDE	24.204,32	
58	UNIVERSITARIA	2.640,21	
59	SAN FERNANDO DE MENA	11.287,27	
60	PINAR ALTO	5.511,06	
61	CHILLOGALLO	26.907,06	
62	LIBERTAD ALTA DE CONOCOTO	19.187,99	

	SEGUNDA NOTIFICACION RESTITUCIÓN DE VALORES NO EJECUTADOS	VALOR A RESTITUIR A LA UPMSJ	VALOR A TRANSFERIR A LA EX ASIGNATARIA
1	COCHAPAMBA NORTE	5.683,70	
2	LUZ Y VIDA	5.359,37	
3	PINOS DEL SUR	3.061,82	
4	LA RAYUELA	7.489,93	

5	VALLE HERMOSO	10.113,12	
6	LOS OLIVOS	11.520,18	
7	YANAHUAICO	13.209,04	
8	SAN JOSE DEL CONDADO	25.099,75	
9	ELOISA	747,87	
10	PADRE LUIS VACCARI	3.822,08	
11	SAN MARTIN	12.384,66	
12	MONTUFAR	7.549,56	
13	EL BEATERIO	5.926,08	
14	EL TRENCITO	11.508,86	
15	PLAZA MONTALVO	11.685,81	
16	ESPERANZA E ILUSIÓN	6.978,71	
17	BICENTENARIO	17.446,73	
18	UNION Y PROGRESO	3.619,37	
19	SANTA ISABEL	13.940,64	
20	SAN ALFONSO	716,00	
21	GUANGOPOLO	1.692,63	
22	ECUADOR FUTURO	7.021,08	
23	VERDE PAMBA	619,60	
24	BALCON DEL VALLE	1.320,38	
25	CISNE DE ATUCUHO	16.612,29	
26	PUENGASI	18.393,66	
27	ARGELIA ALTA		1.730,28
28	SAN FRANCISO DE HUARCACAY	14.404,64	
29	INFANCIA DE COLORES	42.011,76	
30	CHILIBULO	7.936,10	
31	SAN FRANCISCO	32.420,21	
32	ZONA CENTRO	566,68	
33	HIERBA BUENA 1	16.353,39	
34	SAN JOSE DE MORAN	33.127,19	
35	PADRE INOCENICO JACOME	1.948,68	
36	LOS CEDROS	10.116,03	
37	LOS ALISOS	14.673,16	
38	SANTA ANA	1.684,94	
39	GUAMANI	13.975,72	
40	LA BERMEO	5.831,71	
41	AMAGUAÑA	5.831,71	
42	GUADALUPITA	23.289,78	
43	PINTAG	6.772,54	

44	QUITUMBE	19.727,18	
45	SANTA INES	7.446,17	
46	CATEQUILLA	16.264,66	
47	MERCADO MAYORISTA	11.700,44	
48	CHIQUITICOS DE MONJAS	18.788,84	
49	BELLAVISTA DE CARRETAS	15.067,76	
50	ZABALA		1650,28
51	PEQUEÑOS GENIOS	15.765,53	
52	REAL AUDIENCIA	9.649,69	
53	LOS GERANIOS	8.344,84	
54	LOLA Y PEDRO	6.305,19	
55	SAN VICENTE DE CORNEJO	19.773,63	
56	SAN LUIS DE CHILLOGALLO	8.996,21	
57	MARIA ISABEL AYALA	12.512,58	
58	SAN MIGUEL DE COLLACOTO	17.505,55	
59	PIFO	13.958,46	
60	LA MERCED DE CHILLOGALLO	24.998,39	
61	CHIMBACALLE	3.013,38	
62	COMITÉ DEL PUEBLO	24.463,88	
63	SANTA FAZ	15.890,51	
64	SAN JUAN DE CUMBAYA	8.175,06	
65	LA MAGDALENA	4.091,12	
66	EL GARROCHAL	13.387,29	
67	OYAMBARILLO	14.695,27	
68	EUGENIO ESPEJO	4.737,15	
69	QUITO DE COLORES	28.771,93	
70	LOS CHILLOS	48870,25	
71	BELLAVISTA	302,66	

Las liquidaciones económicas se han realizado en base a la información proporcionada por las ex asignatarias, a la presente fecha algunas ex asignatarias no han presentado expedientes que respalden la ejecución del gasto en la operación del Guagua Centro, y que se detallan a continuación:

PENDIENTE GUAGUA CENTROS	No.
NO ENTREGA EXPEDIENTE DE FEBRERO 2020	7
NO ENTREGA EXPEDIENTE DE MARZO 2020	37
DEVUELTOS PARA CORRECCION FEBRERO 2020	128

El desglose del cuadro anteriormente expuesto se encuentra en el **Anexo 1**:

4. CONCLUSIONES:

- Desde la Unidad Patronato Municipal San José, a fin de continuar con el proceso de cierre y liquidación de los Guagua Centros, se ha realizado las gestiones de notificación a las Ex Asignatarias previa a la liquidación, para su revisión, análisis y confirmación de valores por liquidar.
- Las Señoras ex asignatarias no han entregado a tiempo los expedientes y las correcciones de las observaciones realizadas por los administradores de convenio, mediante correo electrónico; también se encuentra pendiente los registros y entregas de los bienes, al igual que no se realiza la entrega del informe final por parte de las Ex Asignatarias.
- Actualmente se ha enviado mediante correo electrónico, el oficio de notificación de la liquidación económica, a 176 Ex Asignatarias de los Guagua Centros.

Elaborado por:

Ing. Luis Celi
Administrador de Convenio

Ing. Apayka Montaluisa
Administradora de Convenio

Ing. Jessica Silva
Administradora de Convenio

Ing. Felipe Guevara
Administrador de Convenio



Eco. Juliana Muñoz
Administradora de Convenio

Ing. Diana García
Administradora de Convenio

Revisado por:

Revisado por:

Dr. Oswaldo Hurtado
Especialista de Ejecución Técnica
Unidad Patronato Municipal San José

Psi. Gabriela Cevallos S.
Directora de Ejecución Técnica (e)
Unidad Patronato Municipal San José

Aprobado por:

Dra. Verónica Benavidez
Directora (e)
Unidad Patronato Municipal San José